



G/ 226

**MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 16 MAY 2011

**VISTO:** los antecedentes remitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, referentes a la realización de una serie de actividades de capacitación en Adquisiciones y Contrataciones, organizado por el Banco Mundial y la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito para el corriente año 2011;

**RESULTANDO:** I) el curso inicial del referido programa de capacitación, "Documentos de Licitación. Elaboración y Aplicación", se realizará los días jueves 5, 12, 19 y 26 de mayo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

II) la concurrencia a dicho evento resulta de interés para el Proyecto Producción Responsable de la mencionada Dirección del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

III) ha sido propuesta para participar de dicha instancia de capacitación, a la Cra. María Elena González, quien se desempeña como auxiliar contable especializado en la Unidad Administración y Finanzas del Proyecto Producción Responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural de la indicada Secretaría de Estado;

IV) la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, efectuó la constancia de disponibilidad de crédito a que se refiere el Art. 4º del Decreto Nº 89/000, de 3 de marzo de 2000;

**CONSIDERANDO:** la utilidad y relevancia de la temática a abordarse en el evento de referencia;

**ATENTO:** a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 89/000 y 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero

2011/02/001/883

de 2002, 74/002, de 26 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

## **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

### **RESUELVE:**

1º) Designase en Misión Oficial a la Cra. María Elena González, Auxiliar Contable Especializado de la Unidad Administración y Finanzas del Proyecto Producción Responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos de participar en el Programa Capacitación en Adquisiciones y Contrataciones ("Documentos de Licitación. Elaboración y Aplicación") organizado por el Banco Mundial y la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito, a desarrollarse los días 5, 12, 19 y 26 de mayo de 2011, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

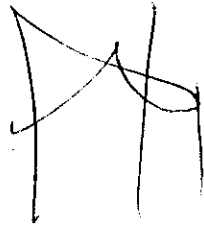
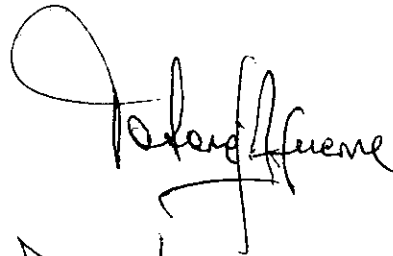
2º) La Cra. María Elena González percibirá 4 (cuatro) días de viático al 40% a razón de U\$S 148 (ciento cuarenta y ocho dólares estadounidenses) diarios correspondientes a los días 5, 12, 19 y 26 de mayo de 2011, según escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, los que se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. La suma total a percibir asciende a U\$S 592 (quinientos noventa y dos dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán como dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 001 de la Unidad Ejecutora 001 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

3º) El costo de los pasajes correspondientes a la Cra. María Elena González por el tramo Montevideo – Buenos Aires – Montevideo en las fechas señaladas, asciende a un total de U\$S 1840 (mil ochocientos cuarenta dólares estadounidenses), a razón de U\$S 460 (cuatrocientos sesenta dólares estadounidenses) cada uno, que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 001, Unidad Ejecutora 001, Programa 320 del Inciso 07.

4º) Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.

5º) Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el pasaporte oficial correspondiente.

6º) Dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Cumplido, pase a sus efectos a la Unidad de Asuntos Internacionales y a la  
División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y  
Pesca.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República